



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Consejo Superior Universitario

Encarnación, 05 de agosto de 2015.-
RESOLUCIÓN CSU N° 060/2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Sesión de fecha 21 de julio de 2015 del Consejo Superior Universitario (C.S.U.) de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

Que, en la misma se ha incluido como punto del Orden del Día "Dictámenes de Comisiones", en el que se dio tratamiento al Dictamen N° 06/2015 de la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentarios, quienes han dictaminado luego del estudio y análisis de la Resolución N° 023/2015 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales, por la cual se aprueba el Reglamento de Ayudantía de Cátedras y formularios anexos.-----

Que, los Miembros de la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentarios recomiendan la aprobación con las modificaciones realizadas por la mencionada Comisión.--

Que, sometido a consideración, los Miembros del Consejo Superior Universitario resuelven su aprobación con las modificaciones sugeridas. En ese sentido, en el día de la fecha, la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales ha presentado en Secretaría las modificaciones pertinentes establecidas por la Comisión.-----

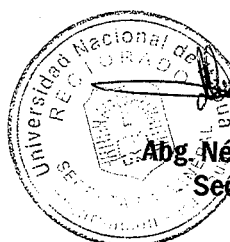

Que, aprobar los planes de estudio y reglamentos internos propuestos por las Unidades Académicas, es atribución del Consejo Superior Universitario, conforme lo establece el artículo 16, inciso "1" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

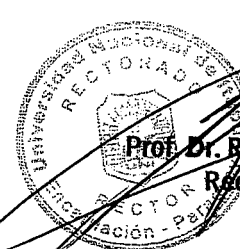
POR TANTO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: -----

RESUELVE:

- 1) **APROBAR** el Reglamento de *Ayudantía de Cátedras y formularios anexos* presentado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa, conforme al Dictamen N° 06/2015 de la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentarios.-----
- 2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General



Prof. Dr. René Arrúa Torreani
Rector Interino



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996
Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales



Encarnación, 24 de abril de 2015

Resolución CD FaCAF/UNI N° 23/2015

Acta N° 05/2015

VISTA

La sesión del Consejo Directivo de fecha 23 de abril de 2015 de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa; y -----

CONSIDERANDO

Que, en la misma se ha incluido como punto del Orden del Día “Correspondencias” en el que se ha dado tratamiento al *Expediente N° 84/2015 de fecha 30/03/2015*, presentada por la *Dra. Claudia Patricia Caballero de Lamarque*, Directora Académica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

Que, en el Memorando de referencia se presenta el “*Reglamento de Ayudantía de Cátedra, formularios, constancia, certificado de acreditación de ayudantía*”, es con el fin de contar con las normas que regula la función de la ayudantía del docente en cualquier asignatura de la de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa, así como sus derechos y obligaciones.-----

Que, puesta a consideración de los Señores Miembros del Consejo Directivo, luego del estudio y análisis correspondientes, los mismos resuelven aprobar la propuesta con algunas modificaciones introducidas. -----

POR TANTO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES -----

RESUELVE

Art. 1° **APROBAR** el *Reglamento de Ayudantía de Cátedra, formularios, constancia, certificado de acreditación de ayudantía* presentado por la *Dra. Claudia Patricia Caballero de Lamarque*, Directora Académica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa, conforme al Proyecto presentado con algunas modificaciones introducidas el cual se adjunta y forma parte de la presente Resolución.-----

Art. 2° **HOMOLOGAR** por el Consejo Superior Universitario.-----

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Lic. María E. Miglio V.
Secretaría General


Ing. Agr. Rubén G. Ferreira M.
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Consejo Superior Universitario

ANEXO A LA RESOLUCIÓN C.S.U.N° 060/2015

REGLAMENTO DE AYUDANTIA DE CÁTEDRA

Art. 1: El presente Reglamento de Ayudantía de Cátedra, será aplicado en todas las Carreras de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la UNI.

Art. 2: Para lograr una adecuada formación de los estudiantes en un conjunto de técnicas específicas que conforman ocupaciones o profesiones, el docente podrá solicitar al Director Académico y/o Director de Carrera la incorporación en su cátedra de una ayudantía.

Art. 3: El ayudante de cátedra es aquel con quien se busca una asistencia idónea para incrementar las capacidades de los estudiantes y aumentar su aprendizaje. El postulante a ayudante de cátedra deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) ser Egresado con Título de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales,
- b) promedio general como mínimo de la carrera 3,5 (tres coma cinco).
- c) título de especialista en docencia Universitaria

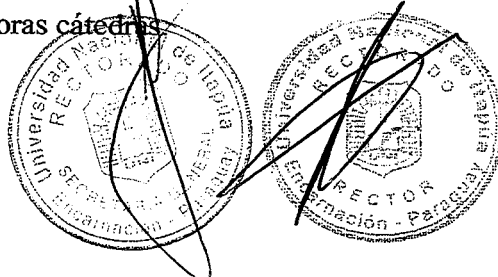
Art. 4: La Dirección Académica habilitará un Registro de postulantes a las Ayudantías de Cátedras, en el que podrán inscribirse los interesados que reúnan los requisitos establecidos en este reglamento.

Art. 5: Los docentes interesados en contar con una ayudantía, presentaran la solicitud por escrito en la Secretaria Académica, adjuntando la descripción de actividades que asignará.

Art. 6: El Director Académico y/o Director de Carrera elevará la solicitud para la incorporación de ayudantía al Decano y por su intermedio al Consejo Directivo de la Facultad para su aprobación. El número de ayudantías por cada semestre del año lectivo para cada Carrera dependerá de las solicitudes y documentos presentados, al comenzar el año lectivo y comunicado al Director Académico.

Art. 7: Cada docente deberá dar a conocer al ayudante de cátedra el programa de su asignatura, explicando, en rasgos generales, el contenido que comprende cada unidad programática, los objetivos que se pretenden alcanzar, los recurso de información que se emplearán y la forma y fechas de evaluación.

Art. 8: Los Ayudantes de cátedra podrán reemplazar al docente en el desarrollo de clases, en una proporción no mayor a 20 % del total de horas cátedras.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Consejo Superior Universitario

Art. 9: En ningún caso el docente delegará sus funciones académicas de elaboración, aplicación y corrección de los exámenes parciales y finales.

Art. 10: Los Ayudantes de Cátedra, podrán desempeñar funciones en una sola cátedra por semestre, debiendo registrar su asistencia según lo determine la Dirección Académica.

Art. 11: El Ayudante de Cátedra firmará la constancia de que el relacionamiento de ayudantía con la Facultad no representa ningún vínculo laboral.

Art. 12: La FACAF, establece como incentivo un reconocimiento para la tarea del ayudante durante el semestre, que servirá como documento para su Curriculum Vitae, y en caso que lo solicitará será evaluado y servirá como documento de práctica de Docencia Universitaria.

Art. 13: Los ayudantes deberán respetar y cumplir las disposiciones del presente Reglamento y del Reglamento Académico, así como las resoluciones e instrucciones impartidas por el Consejo Directivo de la FACAF. Los mismos quedan sometidos también al régimen disciplinario de la UNI.

Art. 14: El presente Reglamento entrará en vigencia una vez aprobado por el Consejo Directivo de la FACAF y homologado por el Consejo Superior Universitario.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Consejo Superior Universitario

FORMULARIO DE AYUDANTIA

1. DATOS PERSONALES

Nombre/s:.....

Apellido/s:.....

Fecha de Nacimiento:.....Cédula de Identidad:.....

Nº del Registro del Título de Grado: -----

Año de Egreso: ----- Promedio General: -----

2. DATOS DE LA MATERIA A AYUDAR

Materia:

Código de la Materia:.....

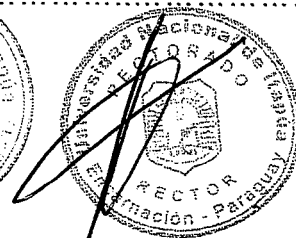
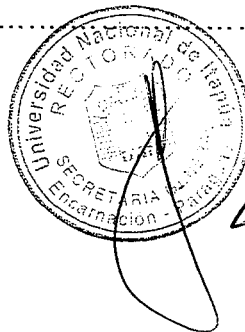
Docente:.....

Semestre:..... Año:.....

Se deja constancia que las tareas asignadas, no representan ningún vínculo laboral entre la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa y el/la Ayudante de Cátedra.

Las actividades se desarrollarán desde...../...../..... a...../...../.....

Firma:.....
Nombres y Apellidos:.....
C.I. Nº.....





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Consejo Superior Universitario

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE AYUDANTIA

El Decano de la Facultad de Ingeniería Agropecuaria y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa, Ing. Agr. Rubén G. Ferreira Martínez

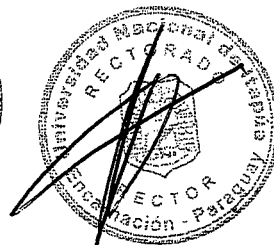
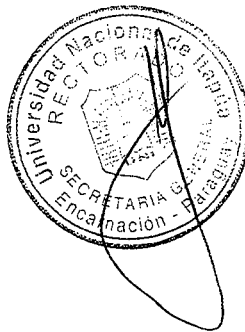
CERTIFICA QUE:

..... con C.I. N°, ha participado como Ayudante de Cátedra del Docente..... en el desarrollo del Plan de Estudios de la Materia..... del..... curso semestre correspondiente a la malla curricular de la Carrera dedurante el año lectivo de a

Para que conste a todos los efectos.

....., de.....2015

Ing. Agr. Rubén G. Ferreira M.
Decano FACAF/UNI





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Consejo Superior Universitario

CONSTANCIA

Por la presente, se deja constancia que las tareas asignadas a con C.I. N°, egresado del Curso....., no representa ningún vínculo laboral entre la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa y el/la interesado/a.

Para lo que hubiere lugar da su acuerdo el interesado para el desarrollo de las actividades desde...../...../..... a...../...../.....

Firma:.....
Nombre y Apellido:.....
C. I. N°:

